



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Informe N° 037-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, SisGeDo N° 3035738; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el Informe N° 037-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la rectificación y/o corrección en cuanto corresponda al número del CAP, señalado en el cuadro del Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 017-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, efectivamente se ha considerado por error de digitación Número 88 en el Cuadro del artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 017-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, debiendo ser lo correcto, **N° 253**; en consecuencia, resulta atendible la rectificación de la Resolución señalada, por error material; puesto que, no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Número del CAP, consignado en el Cuadro del Artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 017-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N° CAP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	
			ANTES	DESPUÉS
88	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	ENF - 12	ENF - 10



DEBE DECIR:

N° CAP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	
			ANTES	DESPUÉS
253	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SANITARIA Y CALIDAD EN SALUD	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	ENF - 12	ENF - 10

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 017-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.